ACTA DE PRORROGA No. 5
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
997-2025-CPS (136236)

CONTRATISTA:	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO**
NIT:	**830.133.329-1**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SUBA
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.037.379.748)
PLAZO DE PRORROGA NO. 1:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2026 Y HASTA EL DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO DE PRORROGA NO. 2:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2026 Y HASTA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2026 (INCLUSIVE).
PLAZO DE PRORROGA NO. 3:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026 Y HASTA EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO DE PRORROGA NO. 4:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO DE PRORROGA NO. 5:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2026 Y HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS:	DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.037.379.748)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*

768 de 2019[2] – Derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025[3], quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD",** de una parte y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO,** con NIT 830.133.329.-1, representada legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 19.326.977,** quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido Prorrogar el contrato No. **997-2025-CPS (136236),** la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el dieciocho (18) de noviembre de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. **997-2025-CPS (136236),** por un plazo de siete (7) meses y un valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.037.379.748) M/CTE.**

SEGUNDA. – Que el **17 de junio de 2026,** las partes acordaron la **PRÓRROGA No. 1** por un plazo de un (1) mes, contado a partir del dieciocho (18) de junio de 2026 y hasta el diecisiete (17) de julio de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Que el **17 de julio de 2026,** las partes acordaron la **PRÓRROGA No. 2** por un plazo de un (1) mes, contado a partir del dieciocho (18) de julio de 2026 y hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026 (inclusive).

CUARTA. – Que el 17 de agosto de 2026, las partes acordaron la Prorroga No. 3 en un plazo de un (1) mes, contado a partir del dieciocho (18) de agosto de 2026 y hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026 (inclusive).

QUINTA. – Que el 17 de septiembre de 2026, las partes suscribieron la prórroga No. 4 en un plazo de un (1) mes, contado a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2026 y hasta el diecisiete (17) de octubre de 2026 (inclusive).

SEXTA. – Que el **14 de octubre de 2026,** mediante solicitud de modificación contractual, realizada por **JESSICA JULIETH LEAÑO LÁZARO**, quien obra como apoyo a la supervisión **y CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato No. **997-2025-CPS (136236)**, suscrito con la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO**; solicita la **PRÓRROGA No. 5** por un plazo de un (1) mes, contados a partir del dieciocho (18) de octubre de 2026 y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026 (inclusive)

SÉPTIMA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la **PRÓRROGA No. 5**, junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOL PRORROGA 5 - CONTRATO 997-2025».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el Contrato No. **997-2025-CPS (136236)**, por un plazo de un (1) mes, contado a partir del dieciocho (18) de octubre de 2026 y hasta el (17) de noviembre de 2026 (inclusive). En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el diecisiete (17) de noviembre de 2026 (inclusive). **En consecuencia, el plazo total del contrato incluida la Prórroga No. 3 será de doce (12) meses.**

SEGUNDO. - El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato,

[2] Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025)
[3] Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno

la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

TERCERO - Los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de servicios No. **997-2025-CPS (136236)**, permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026
Revisó: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026